REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE ACCIÓN O FRAUDE PAULIANO
DTE: MARIA LEONOR BLANCO GARZÓN.
APDO: DR. JORGE ANDRES NIÑO SIERRA.
DDO: MARIA ANGELICA CASTRO DIAZ Y OTROS.
RDO: 2022 – 00170 - 00

Socorro, trece (13) de abril de dos mil vientres (2023)

Surtido el EMPLAZAMIENTO de la demandada SILVIA MARGARITA CABALLERO MORENO, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del C. G. del P., habiendo transcurrido desde su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el término de 15 días sin que compareciera a notificarse del auto de admisorio de la demanda, se DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad Lítem del demandado SILVIA MARGARITA CABALLERO MORENO, al doctor JUAN CAMILO LÓPEZ BOAVITA, abogado que ejerce habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P.

Y en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. En tal evento líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcf043fbb2721001745b0f9780617d5bd63144dc0dc99aa720dcb3b94f52495**

Documento generado en 13/04/2023 12:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica